

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos. Los ingresos en metálico en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en Elche, cuenta 0161.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos han sido suplidos aún cuando se encuentran en autos, la certificación de cargas del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que la parte actora considera como título suficiente.

Quinta.—Se admitirán posturas en plicas cerradas con el resguardo del depósito. Dichas plicas serían abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Sexta.—A todos los demandados de la referencia se les manda notificar personalmente, pero en el caso de que no hubiere posibilidad de ello y no se llevase a término, este anuncio les servirá de notificación en forma.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Por lotes separados:

Lote número 2. Comprende la finca registral número 51.773 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche y está tasada en 5.800.000 pesetas. Esta finca está descrita en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25 del jueves 28 de enero de 1998 y en el número 19 del «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de enero de 1994.

Lote número 3. Comprende la finca número 8.201 del Registro de la Propiedad de Santapola que está tasada en 4.100.000 pesetas. Igualmente aparece publicada en los mismos boletines antes expresados.

Lote número 4. Comprende la finca número 802 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, que está tasada en 7.500.000 pesetas. Al igual que las anteriores está descrita en el mismo edicto publicado en los mencionados periódicos oficiales.

Dado en la ciudad de Elche a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Saravia Aguilar.—El Secretario judicial.—23.062.

FUENGIROLA

Edicto

Don José Ángel Castillo Cano-Cortés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuengirola,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 292/1991, se tramita procedimiento de separación, a instancias de doña María Jesús Blanco Martín, contra don Juan Carlos Moreno Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de junio de 1998, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.923, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de julio de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de septiembre de 1998, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 117, piso octavo 6, del bloque VII, en urbanización «El Albero», al partido de La Lobera, término municipal de Mijas. Se accede por la sexta puerta según el sentido del reloj, conforme se sube al rellano de la planta octava, por el hueco de escaleras. Tiene una extensión superficial de 114 metros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, tendedero y dos terrazas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mijas número 2 al tomo 798, libro 213, folio 65, finca número 19.941. Tasada en 7.980.000 pesetas, cuya finca fue embargada en la ejecución provisional de sentencia del presente auto, hoy firme, seguida en este Juzgado bajo el número 302/1995.

Dado en Fuengirola a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ángel Castillo Cano-Cortés.—El Secretario.—22.926.

GANDÍA

Edicto

Don Carlos Marín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandía y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 29/1996, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Ferrando Cuesta, contra «Transportes y Construcciones Painou, Sociedad Limitada», «Áridos Bosca, Sociedad Anónima», don Vicente Bosca Morant y don Salvador Bosca Morant, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por tercera vez, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Al ser tercera subasta, ésta se verificará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Gandía, en la cuenta número 4381000018002996, una cantidad no inferior a 16.350.000 pesetas, cantidad correspondiente al 20 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación del edicto, en plica cerrada, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán

presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para notificar a los demandados el acto de la subasta señalada en este procedimiento.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno de 25.000 metros cuadrados, completamente allanados, de tal manera que permite su edificabilidad, con forma de un polígono irregular de ocho lados, sita en el término de Real de Gandía, partida de Machordomo o Rincón de Company. Inscrita al tomo 1.444, libro 35 del Ayuntamiento de Real de Gandía, folio 74, finca 3.197, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 109.500.000 pesetas.

Dado en Gandía a 23 de enero de 1998.—El Juez, Carlos Marín Segura.—El Secretario.—22.417.

GANDÍA

Edicto

Don Carlos Marín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandía y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 2/1995, seguido en este Juzgado a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús E. Ferrando Cuesta, contra «Lucmisa, Sociedad Limitada», y doña Celia Elvira Morant Barber, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describirá propiedad de los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 6 de julio de 1998, a las doce horas; en su caso, por segunda vez, el día 2 de septiembre de 1998, a las doce horas, y por tercera vez, el día 29 de septiembre de 1998. Para el supuesto de no poder celebrarse el día señalado por fuerza mayor, se celebra el primer día hábil siguiente.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de esta ciudad de Gandía, cuenta número 4381000017000595, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación del edicto, en plica cerrada, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que